

San José de Cúcuta.

Señores

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CHITAGA**

E. S. D.

<b>RADICADO</b>	<b>54174408900120220004100</b>
<b>PROCESO</b>	<b>EJECUTIVO</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>BANCO AGRARIO DE COLOMBIA</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>DIKSON EFREY VILLAMIZAR BUITRAGO</b>
<b>ASUNTO</b>	<b>RECURSO DE REPOSICION</b>

**JOSÉ RAFAEL MORA RESTREPO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.090.456.113 de Cúcuta, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional Nro. 273117 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de notificaciones en la avenida Gran Colombia # 3E - 100 local 1, Cúcuta (N.d.S), y con correo electrónico [insolvenciasnacionales@gmail.com](mailto:insolvenciasnacionales@gmail.com) actuando acorde al poder conferido por el señor **DIKSON EFREY VILLAMIZAR BUITRAGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.158.885 de Pamplona (NdS), domiciliado en la Calle 2N Nro. 6E-14 Barrio Quinta Oriental, Cúcuta (N.d.S), y con correo electrónico [diksonefreyvillamizarbuitrag1@gmail.com](mailto:diksonefreyvillamizarbuitrag1@gmail.com), por medio del presente escrito y de la forma más cortés me permito presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** respecto del auto de fecha 24 de agosto de 2023 notificado por estados electrónicos el día 25 de agosto de 2023, de conformidad con lo siguiente.

#### **HECHOS**

1. Como es de conocimiento previo del Honorable **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CHITAGA** mi prohijado **DIKSON EFREY VILLAMIZAR BUITRAGO** se acogió al proceso de **NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE** ante el **CENTRO DE CONCILIACIÓN EL CONVENIO NORTESANTANDEREANO**, bajo el radicado 2023-248, el cual dictó auto de admisión el día 31 de enero de 2023.
2. Lo anterior fue notificado al **BANCO AGRARIO**, el día 6 de febrero de 2023.
3. Es de mencionar que la entidad **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** ha hecho parte activa del proceso de Negociación de Deudas de Persona Natural No Comerciante de mi prohijado **DIKSON EFREY VILLAMIZAR BUITRAGO** de tal modo el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** es pleno conocedor de la etapa en que se cuenta el mencionado trámite de Negociación de Deudas de Persona Natural No Comerciante de mi prohijado **DIKSON EFREY VILLAMIZAR BUITRAGO** teniendo en cuenta que ha asistido a todas las audiencias siendo estas:
  - A. Audiencia realizada el 28 de febrero de 2023 a las 9:20 a.m.
  - B. Audiencia realizada el 14 de marzo de 2023 a las 10:34 am, en la cual se presentaron objeciones.
  - C. Audiencia realizada el 30 de agosto 2023.
4. En virtud del proceso de **NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE** de mi prohijado **DIKSON EFREY VILLAMIZAR BUITRAGO** su Honorable **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CHITAGA** por

medio del auto de fecha 2 de febrero de 2023 notificado por estados el día 3 de febrero de 2023, resolvió “**ORDENAR LA SUSPENSION** del presente proceso hasta que se reciba la información de las resultas del trámite de negociación de deudas que se adelanta por parte del señor **DIKSON EFREY VILLAMIZAR BUITRAGO** ante el Centro de Conciliación el Convenio Nortesantandereano dentro del Trámite de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante”

5. Ahora bien, en razón a que el Honorable **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CHITAGA** el día 2 de febrero de 2023 decretó la suspensión, el mismo juzgado no puede adelantar ninguna actuación sobre el proceso de radicado **54174408900120220004100**, en razón a qué la presente litis está suspendido por el trámite de Negociación de Deudas de Persona Natural No Comerciante, de tal modo la competencia pasó al conciliador de insolvencia del **CENTRO DE CONCILIACIÓN EL CONVENIO NORTE SANTANDEREANO** y cualquier duda que tengan los participantes y/o acreedores como el **BANCO AGRARIO** sobre el trámite de Negociación de Deudas de Persona Natural No Comerciante de mi prohijado **DIKSON EFREY VILLAMIZAR BUITRAGO** deberán hacerlo directamente al centro de conciliación donde se adelanta mencionado proceso de Negociación de Deudas de Persona Natural No Comerciante, y de esta forma no congestionar más al aparato judicial con peticiones impertinentes, máxime si tenemos en cuenta que en la actualidad y conforme a la suspensión del proceso el único que puede elevar peticiones al Honorable **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CHITAGA** es el conciliador en insolvencia tal como lo establece el Artículo 548. “Comunicación de la aceptación A más tardar al día siguiente a aquel en que reciba la información actualizada de las acreencias por parte del deudor, el conciliador comunicará a todos los acreedores relacionados por el deudor la aceptación de la solicitud, indicándoles el monto por el que fueron relacionados y la fecha en que se llevará a cabo la audiencia de negociación de deudas. La comunicación se remitirá por escrito a través de las mismas empresas autorizadas por este código para enviar notificaciones personales. En la misma oportunidad, el conciliador oficiará a los jueces de conocimiento de los procesos judiciales indicados en la solicitud, comunicando el inicio del procedimiento de negociación de deudas. En el auto que reconozca la suspensión, el juez realizará el control de legalidad y dejará sin efecto cualquier actuación que se haya adelantado con posterioridad a la aceptación”.
6. Por último es de poner en contexto al Honorable **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CHITAGA** que la situación en comento no es la primera vez que sucede ya que una situación similar se suscitó en un proceso de igual similitud, dentro del cual el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER** estableció “Revisado el plenario se observa que obra solicitud de cesión de crédito de la obligación que aquí se ejecuta, para lo cual sería del caso proceder con su valoración no obstante se advierte que el presente asunto se encuentra suspendido mediante auto de fecha veinte de septiembre de 2022 por encontrarse en trámite proceso de negociación de deudas ante el Centro de Conciliación el Convenio Norte Santandereano sin que a la fecha se hubiese comunicado acta de acuerdo o de fracaso de la negociación. Conforme a lo anterior el despacho se abstendrá de dar trámite a la ya referida cesión del crédito presentada.” (**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER**, radicado **540014003002 2018 01087 00** de fecha 13 de Julio de 2023)

## **PRETENSIONES**

**PRIMERA:** De conformidad con lo relatado en el presente recurso de reposición solicito de la forma más acomoda al Honorable **JUZGADO PRIMERO PROMISCO**

**MUNICIPAL DE CHITAGA** que se modifique, reforme o revoque el auto de fecha 24 de agosto de 2023 notificado por estados electrónicos el día 25 de agosto de 2023.

**SEGUNDA:** Que en razón de la congestión judicial ocasionada al Honorable **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA** y a mi prohijado **DIKSON EFREY VILLAMIZAR BUITRAGO** la cual está promoviendo la entidad **BANCO AGRARIO** al realizar peticiones y solicitudes impertinentes dentro del proceso de radicado **54174408900120220004100** solicito que de conformidad con el Acuerdo Nro. PSAA16-10554 de fecha 5 de agosto de 2016 proferido por el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** se condene a la entidad **BANCO AGRARIO** al máximo pago en costas y agencias en derecho.

### **FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y DE DERECHO**

Invoco como fundamentos constitucionales el artículo 29 de la Constitución Nacional.

Artículo 29. Debido Proceso: “... *El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso. ...*”

Artículo 319 del Código General del Proceso: “*El recurso de reposición se decidirá en la audiencia, previo traslado en ella a la parte contraria. ... Cuando sea procedente formularlo por escrito, se resolverá previo traslado a la parte contraria por tres (3) días como lo prevé el artículo 110.*”

Además de los que su Honorable Despacho Considere pertinentes y que se ajustan a la presente Litis.

### **PRUEBAS Y ANEXOS**

Solicito que se tengan como pruebas de lo manifestado los siguientes documentos ya obrantes dentro del expediente de la presente litis.

1. **AUTO DE ADMISIÓN del TRÁMITE DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS** de mi prohijado **DIKSON EFREY VILLAMIZAR BUITRAGO** de fecha 31 de enero de 2023 bajo el radicado 2023 - 248.

Solicito que se tengan como pruebas además los documentos que anexo al presente escrito.

1. Notificación realizada por el **BANCO AGRARIO** sobre el **TRÁMITE DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS** de mi prohijado **DIKSON EFREY VILLAMIZAR BUITRAGO** al **BANCO AGRARIO**.
2. Constancia de asistencia y nueva citación de fecha el 28 de febrero de 2023 **TRÁMITE DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS** de mi prohijado **DIKSON EFREY VILLAMIZAR BUITRAGO**

3. Constancia de asistencia y presentación de objeciones de fecha 14 de marzo de 2023 **TRÁMITE DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS** de mi prohijado **DIKSON EFREY VILLAMIZAR BUITRAGO**.
4. Constancia de asistencia y presentación de objeciones de fecha 30 de agosto 2023 **TRÁMITE DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS** de mi prohijado **DIKSON EFREY VILLAMIZAR BUITRAGO**.

#### NOTIFICACIONES

Me permito manifestar que recibo notificaciones por los siguientes medios; avenida Gran Colombia # 3E - 100 local 1, Cúcuta (N.d.S), y con correo electrónico [insolvenciasnacionales@gmail.com](mailto:insolvenciasnacionales@gmail.com).

Mi prohijado el señor **DIKSON EFREY VILLAMIZAR BUITRAGO**, recibe notificaciones por los siguientes medios; en la Calle 2N Nro. 6E-14 Barrio Quinta Oriental, Cúcuta (N.d.S), y con correo electrónico [diksonefreyvillamizarbuitrag1@gmail.com](mailto:diksonefreyvillamizarbuitrag1@gmail.com).

Atentamente,

  
**JOSÉ RAFAEL MORA RESTREPO**  
C.C. Nro. 1.090.456.113 de Cúcuta (NS)  
T.P. Nro. 273117 del C.S. de la J.

Recibí JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ  
30/08/2023

# CENTRO DE CONCILIACIÓN EL CONVENIO NORTESANTANDEREANO

AVALADO POR RESOLUCIÓN 0885 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2016 POR EL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

SUJETOS A INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Señores:  
**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**  
Representante legal y/o quien haga sus veces  
Email: [notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co)  
Calle 10 # 5-50 edificio agro bancario  
Cúcuta

**REFERENCIA:**

**NOTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE INSOLVENCIA**

Aceptación y fijación de audiencia de negociación de pasivos del procedimiento de insolvencia económica de persona natural no comerciante, promovido por el señor **DIKSON EFREY VILLAMIZAR BUITRAGO, C.C. No. 88.158.885**

Radicado: 2023-248



Me permito informarle que el señor **DIKSON EFREY VILLAMIZAR BUITRAGO**, identificado con C.C. No. 88.158.885 de Pamplona en su calidad de persona natural no comerciante, fue admitido al procedimiento de negociación de pasivos según **AUTO DE ADMISIÓN de fecha 31 de enero del 2023.**

En su solicitud, además de la obligación que manifiesta tener pendiente con usted o su entidad, el insolvente manifiesta que tiene otras obligaciones las cuales se evidencian en el presente cuadro.

1 GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	\$2.000.000
2 INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS	\$500.000
3 RCI COLOMBIA	\$40.000.000
4 BANCO DAVIVIENDA	\$15.000.000
5 BANCO AGRARIO	\$15.000.000
6 BANCO COLPATRIA	\$10.000.000
7 BANCOLOMBIA	\$10.000.000
8 SERFINANZA	\$3.000.000
9 BANCO FALABELLA	\$3.000.000
10 FINANCIERA TUYA	\$8.000.000
11 AGROPAISA	\$6.000.000
12 CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER	\$32.000.000
13 JOSE SAIN SUAREZ BASTO	\$6.000.000
14 JUSTO FERLEY CACERES RIVERA	\$200.000.000

El insolvente propone para cancelar durante los dos primeros años cancelare la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS MENSUALES (\$600.000); cuota a la cual le subiré QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) cada dos años, hasta llegar a la suma de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$2.100.000), y en la cuota #180 pagare el total de mis obligaciones o saldos pendientes que no se hayan podido cumplir con la anterior cuota mensual; para así, poder sufragar mis obligaciones, en un término no mayor de 15 años, de igual manera solicito la condonación de los intereses causados y un reconocimiento del 0,5% de interés futuro mensual, para comenzar con el pago de mis obligaciones, al mes siguiente a la firma del acuerdo.

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el día **veintiocho (28) de febrero de 2023**, a las **09:00 a.m.**, en la sala virtual del Centro de Conciliación, EL CONVENIO NORTESANTANDEREANO ubicadas en la Av. 4E # 7ª-28 barrio Popular, que en consideración de lo dispuesto por el Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante lo establecido por la Ley 2213 de 2022 Artículo 2, que permite adelantar virtualmente todo tipo de reuniones y audiencias del trámite conciliatorio y de la negociación de deudas la audiencia se adelantará mediante el uso de tecnologías de la comunicación y la información, y de acuerdo con las instrucciones administrativas de la Directora del Centro de Conciliación El Convenio Nortesantandereano, se dispondrá una sala virtual, por medio de la plataforma ZOOM, para lo cual se remitirá en la misma fecha y hora de la audiencia, una credencial de acceso, a los correos electrónicos de las partes.

Los acreedores deberán asistir por sí mismo a la audiencia de negociación o debidamente representados. Los Representantes Legales de personas jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. Es importante que a esta audiencia se presente con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor. (Letras de cambio, facturas, recibos, pagares, etc). **Para asistir de manera virtual, deberá remitir con una antelación de 3 días a la fecha de la audiencia, los documentos necesarios para su plena identificación (fotocopia de cédula, certificado de existencia y representación legal, poder debidamente autenticado, tarjeta profesional), al correo electrónico [centrodeconciliacionelconvenio@gmail.com](mailto:centrodeconciliacionelconvenio@gmail.com)**

Atentamente

**RICHARD AUGUSTO CHACON CONTRERAS**  
Conciliador en Insolvencia

Av. 4E #7ª-28 Barrio Popular Telf: 5943302 - 322 7601086 - 310 2754632 - 314 2020717 /  
Email: [centrodeconciliacionelconvenio@gmail.com](mailto:centrodeconciliacionelconvenio@gmail.com) /  
Programa tu asesoría jurídica en: [www.elconvenions.com](http://www.elconvenions.com)



**CENTRO DE CONCILIACIÓN EL CONVENIO NORTESANTANDEREANO**  
**TRÁMITE DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**

AVALADO POR RESOLUCIÓN 0885 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2016 POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO



**PROCEDIMIENTO DE INSOLVENCIA ECONOMICA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**

**RADICADO: 2023-248**

**DEUDOR: DIKSON EFREY VILLAMIZAR**

**CONSTANCIA DE ASISTENCIA Y NUEVA CITACION No.1**

**Ciudad: San José de Cúcuta**

**Fecha: 28 de Febrero de 2023**

**Hora: 09:20 a.m.**

Llegada la fecha y hora de la audiencia hoy martes 28 de febrero de 2023, siendo las 9: 10 a.m., encontrándonos en el día 20 de la Negociación se hace el debido control de legalidad en virtud al Art.132 del C.G.P., y de conformidad a lo establecido por el Ministerio De Justicia y el Derecho, en consideración de lo dispuesto por la Ley 2213 de 2022 Artículo 2, que permite adelantar virtualmente todo tipo de reuniones y audiencias del trámite conciliatorio y de la negociación de deudas, la audiencia se adelantará mediante el uso de tecnologías de la comunicación y la información, y de acuerdo con las instrucciones administrativas de la Directora del Centro de Conciliación El Convenio Nortesantandereano, se dispondrá una sala virtual, por medio de la plataforma ZOOM, para lo cual se remitirá en la misma fecha y hora de la audiencia, una credencial de acceso, a los correos electrónicos de las partes, por lo tanto, las partes y este conciliador, previa autorización de la Directora del Centro de Conciliación El Convenio asisten de manera virtual a la misma, y contando con la asistencia del 88,45% de los acreedores correspondientes a GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER, RCI COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO, AGROPAISA, CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER, JUSTO FERLEY CACERES, representados judicialmente como aparece en el cuadro anexo. se da inicio a la audiencia de negociación de deudas del señor DIKSON EFREY VILLAMIZAR, admitido mediante Auto de Admisión de fecha 31 de enero de 2023, día en el que comienza a contarse el término de que trata el Art. 544 del C.G.P. este conciliador, ilustra a las partes en el objeto, alcance y límites de este procedimiento de negociación de deudas.

En esta audiencia, se hace presente el apoderado del convocante el Dr. JOSE RAFAL MORA RESTREPO, y el convocante quien otorga poder especial, amplio y suficiente al Dr. MORA RESTREPO, para que lo represente en la negociación de deudas, se le reconoce personería jurídica para actuar, igualmente contamos con la presencia virtual de la masa concursal de acreedores convocada GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER, RCI COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO, AGROPAISA, CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER, JUSTO FERLEY CACERES, representados judicialmente como aparece en el cuadro anexo.

En este estado de la audiencia teniendo en cuenta que el OPERADOR tiene problemas de audio y no se le puede escuchar por parte los participantes, se procede a suspender la audiencia y se programa nueva fecha y hora, para la continuación el día MARTES 14 DE MARZO 2023, 9:00 A.M. los presentes quedan notificados en estrados y los ausentes se les notificará en debida forma.



**CENTRO DE CONCILIACIÓN EL CONVENIO NORTESANTANDEREANO  
TRÁMITE DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**



AVALADO POR RESOLUCIÓN 0885 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2016 POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

**CONSTANCIA DE ASISTENCIA Y NUEVA CITACION No.1**

ACREEDORES	CAPITAL RELACIONADO EN LA SOLICITUD	DERECHO DE VOTO	NOMBRE	TELEFONO	CORREO	FIRMA
<b>PRIMERA CLASE</b>						
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	\$ 2.000.000	0,57%	GLORIA ANDREA GELVEZ CACERES CC.1090407402 TP.222757	3204591791	<a href="mailto:aandreagelvez@hotmail.com">aandreagelvez@hotmail.com</a>	ASISTE VIRTUAL
<b>SEGUNDA CLASE</b>						
RCI COLOMBIA	\$ 40.000.000	11,41%	JOHANNA CATALINA GUZMAN AMAYA CC.1032417441 TP.268675		<a href="mailto:johanna.guzman441@aecsa.co">johanna.guzman441@aecsa.co</a>	ASISTE VIRTUAL
<b>QUINTA CLASE</b>						
TRANSITO DE LOS PATIOS	\$ 500.000	0,14%	NO ASISTIO		<a href="#">NO ASISTIO</a>	NO ASISTIO
BANCO DAVIVIENDA	\$ 15.000.000	4,28%	JESUS MANUEL BONILLA CORTES CC.79465665 TP.98051	3128712976	<a href="mailto:jbonilla@davivienda.com">jbonilla@davivienda.com</a>	ASISTE VIRTUAL
BANCO AGRARIO	\$ 15.000.000	4,28%	JOSE IVAN SOTO ANGARITA CC.13481428 TP.84914		<a href="mailto:jose62sotoa@gmail.com">jose62sotoa@gmail.com</a>	ASISTE VIRTUAL
BANCO COLPATRIA	\$ 10.000.000	2,85%	NO ASISTIO		NO ASISTIO	NO ASISTIO
BANCOLOMBIA	\$ 10.000.000	2,85%	NO ASISTIO		NO ASISTIO	NO ASISTIO
SERFINANZA	\$ 3.000.000	0,86%	NO ASISTIO		NO ASISTIO	NO ASISTIO
BANCO FALABELLA	\$ 3.000.000	0,86%	NO ASISTIO		NO ASISTIO	NO ASISTIO
FINANCIERA TUYA	\$ 8.000.000	2,28%	NO ASISTIO		NO ASISTIO	NO ASISTIO
AGROPAISA	\$ 6.000.000	1,71%	DIEGO MAURICIO MOSQUERA PEDRAZA CC.1098630195 TP.203471	3160169286	<a href="mailto:analistajuridico2@ducol.com.co">analistajuridico2@ducol.com.co</a>	ASISTE VIRTUAL
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	\$ 32.000.000	9,13%	MARIBEL ESLABA PALENCIA CC.60337037 TP.102011		<a href="mailto:notificaciones_juridica@contraloriands.gov.co">notificaciones_juridica@contraloriands.gov.co</a> / <a href="mailto:juridica@contraloriands.gov.co">juridica@contraloriands.gov.co</a>	ASISTE VIRTUAL
JOSE SAIN SUAREZ	\$ 6.000.000	1,71%	NO ASISTIO		NO ASISTIO	NO ASISTIO



**CENTRO DE CONCILIACIÓN EL CONVENIO NORTESANTANDEREANO  
TRÁMITE DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**



AVALADO POR RESOLUCIÓN 0885 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2016 POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

JUSTO FERLEY CACERES	\$ 200.000.000	57,06%	JULIAN GUILLERMO RIVERA DAZA CC.1090374180 TP. 200694	<a href="mailto:justoferley@gmail.com">justoferley@gmail.com</a> / <a href="mailto:julianrivera2886@hotmail.com">julianrivera2886@hotmail.com</a>	ASISTE VIRTUAL
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 350.500.000</b>	<b>16,41%</b>			
<b>ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA</b>		<b>DIAN</b>		<b>GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER</b>	
KARINA ANDREA MALDONADO ROA CC.1090427522 TP.276441 C: karinamaldonadojuridica@gmail.com		<b>NO ASISTIO</b>		<b>GLORIA ANDREA GELVEZ CACERES CC.1090407402 TP.222757</b>	
<b>ASISTE VIRTUAL</b>		<b>NO ASISTIO</b>		<b>ASISTE VIRTUAL</b>	
<b>FECHA CONTINUACION AUDIENCIA</b>			<b>MARTES 14 DE MARZO 2023 A LAS 09:00 A.M.</b>		
<b>DEUDOR</b>		<b>APODERADA JUDICIAL</b>		<b>OPERADOR DE INSOLVENCIA</b>	
<b>NO ASISTE VIRTUAL</b>		<b>ASISTE VIRTUAL</b>			
DIKSON EFREY VILLAMIZAR CC.88158885 Correo:diksonefreyvillamizarbuitrag1@gmail.com cel.3106187482		JOSE RAFAELMORA RESTREPOCC. 1090456113 TP.273117 correo:insolvensnacionales@gmail.com		<b>RICHARD AUGUSTO CHACON CONTRERAS</b>	
Firmado en Cúcuta a los 28 días del mes de FEBRERO de 2023 siendo las 09:20 a.m					



**CENTRO DE CONCILIACIÓN EL CONVENIO NORTESANTANDEREANO**  
**TRÁMITE DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**

AVALADO POR RESOLUCIÓN 0885 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2016 POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO



**PROCEDIMIENTO DE INSOLVENCIA ECONOMICA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**

**RADICADO: 2023-248**

**DEUDOR: DIKSON EFREY VILLAMIZAR**

**CONSTANCIA DE ASISTENCIA Y PRESENTACION DE OBJECIONES No.2**

**Ciudad: San José de Cúcuta**

**Fecha: 14 de marzo de 2023**

**Hora: 10:34 a.m.**

Llegada la fecha y hora de la audiencia hoy martes 14 de marzo de 2023, siendo las 9: 10 a.m., encontrándonos en el día 30 de la Negociación se hace el debido control de legalidad en virtud al Art.132 del C.G.P., y de conformidad a lo establecido por el Ministerio De Justicia y el Derecho, en consideración de lo dispuesto por la Ley 2213 de 2022 Artículo 2, que permite adelantar virtualmente todo tipo de reuniones y audiencias del trámite conciliatorio y de la negociación de deudas, la audiencia se adelantará mediante el uso de tecnologías de la comunicación y la información, y de acuerdo con las instrucciones administrativas de la Directora del Centro de Conciliación El Convenio Nortesantandereano, se dispondrá una sala virtual, por medio de la plataforma ZOOM, para lo cual se remitirá en la misma fecha y hora de la audiencia, una credencial de acceso, a los correos electrónicos de las partes, por lo tanto, las partes y este conciliador, previa autorización de la Directora del Centro de Conciliación El Convenio asisten de manera virtual a la misma, y contando con la asistencia del 89,20% de los acreedores correspondientes a GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER, RCI COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO, AGROPAISA, CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER, JUSTO FERLEY CACERES, ALCALDIA DE CUCUTA, TRANSITO DE LOS PATIOS, representados judicialmente como aparece en el cuadro anexo. se da inicio a la audiencia de negociación de deudas del señor DIKSON EFREY VILLAMIZAR, admitido mediante Auto de Admisión de fecha 31 de enero de 2023, día en el que comienza a contarse el término de que trata el Art. 544 del C.G.P. este conciliador, ilustra a las partes en el objeto, alcance y límites de este procedimiento de negociación de deudas.

En esta audiencia, se hace presente el apoderado del convocante el Dr. JOSE RAFAL MORA RESTREPO, igualmente contamos con la presencia virtual de la masa concursal de acreedores convocada. A continuación asiste la Dra. KARINA ANDREA MALDONADO ROA en representación de ALCALDIA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, quien manifiesta que el deudor debe hacer cierre de impuesto de industria y comercio y solicitar paz y salvo, el apoderado deludido accede a lo solicitado, seguidamente se procede a socializar y consolidar y asentar los capitales adeudados quedando conforme al cuadro anexo con la clasificación de los créditos, solicita el uso de la palabra el Dr. JULIAN RIVERA y manifiesta: que presenta objeción sobre la cuantía de la obligación reconocida es decir, que solicita el reconocimiento de los intereses moratorios y que queden asentados para renegociación, el conciliador acepta la objeción concediéndosele el termino correspondiente de 05 días, para que por escrito y con las pruebas que pretenda hacer valer, presente su objeción, entendiéndose que este término va desde el día 15 de marzo de 2023 hasta el 22 de marzo del 2023 para el acreedor JUSTO FERNEY CACERES, cumplido este término correrá uno igual para el deudor y los demás acreedores, para que se pronuncien por escrito sobre la objeción formulada y aporten las pruebas que pretendan hacer valer, entendiéndose que este término va del día 23 de marzo de 2023 al día 29 de marzo de 2023. Una vez recibidos los escritos el conciliador de Insolvencia, remitirá el presente procedimiento de negociación de deudas al JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO), para que resuelva de plano dichas objeciones, notificando de esto al deudor y los acreedores,

Av. 4E# 7ª-28 Barrio popular  
Telf.: 5943302 / 3142020717 - 3102754632 email: [centrodeconciliacionelconvenio@gmail.com](mailto:centrodeconciliacionelconvenio@gmail.com)



**CENTRO DE CONCILIACIÓN EL CONVENIO NORTESANTANDEREANO  
TRÁMITE DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**



AVALADO POR RESOLUCIÓN 0885 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2016 POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

**CONSTANCIA DE ASISTENCIA Y PRESENTACION DE OBJECIONES No.2**

ACREEDORES	CAPITAL	DERECHO DE VOTO	NOMBRE	TELEFONO	CORREO	FIRMA
<b>PRIMERA CLASE</b>						
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	\$ 587.950	0,15%	GLORIA ANDREA GELVEZ CACERES CC.1090407402 TP.222757	3204591791	<a href="mailto:aandreagelvez@hotmail.com">aandreagelvez@hotmail.com</a>	ASISTE VIRTUAL
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	\$ 71.587.827	18,82%	MARIBEL ESLABA PALENCIA CC.60337037 TP.102011	3133934899	<a href="mailto:notificaciones_juridica@contraloriands.gov.co">notificaciones_juridica@contraloriands.gov.co</a> <a href="mailto:juridica@contraloriands.gov.co">/juridica@contraloriands.gov.co</a>	ASISTE VIRTUAL
COSTAS PROCESALES BANCO AGRARIO	\$ 1.098.148	0,29%	JOSE IVAN SOTO ANGARITA CC.13481428 TP.84914		<a href="mailto:jose62sotoa@gmail.com">jose62sotoa@gmail.com</a>	ASISTE VIRTUAL
<b>QUINTA CLASE</b>						
RCI COLOMBIA	\$ 26.527.803	6,97%	JOHANNA CATALINA GUZMAN AMAYA CC.1032417441 TP.268675		<a href="mailto:johanna.guzman441@aecsa.co">johanna.guzman441@aecsa.co</a>	ASISTE VIRTUAL
TRANSITO DE LOS PATIOS	\$ 500.000	0,13%	LANDYS TORCOROMA AVENDAÑO CC.1094164724 TP.315736	3209976963	<a href="mailto:landystorcoroma@gmail.com">landystorcoroma@gmail.com</a>	ASISTE VIRTUAL
BANCO DAVIVIENDA	\$ 19.850.220	5,22%	JESUS MANUEL BONILLA CORTES CC.79465665 TP.98051	3128712976	<a href="mailto:jbonilla@davivienda.com">jbonilla@davivienda.com</a>	ASISTE VIRTUAL
BANCO AGRARIO	\$ 18.432.622	4,85%	JOSE IVAN SOTO ANGARITA CC.13481428 TP.84914		<a href="mailto:jose62sotoa@gmail.com">jose62sotoa@gmail.com</a>	ASISTE VIRTUAL
BANCO COLPATRIA	\$ 10.000.000	2,63%	NO ASISTIO		NO ASISTIO	NO ASISTIO
BANCOLOMBIA	\$ 10.000.000	2,63%	NO ASISTIO		NO ASISTIO	NO ASISTIO
SERFINANZA	\$ 3.000.000	0,79%	NO ASISTIO		NO ASISTIO	NO ASISTIO
BANCO FALABELLA	\$ 3.000.000	0,79%	NO ASISTIO		NO ASISTIO	NO ASISTIO
FINANCIERA TUYA	\$ 9.095.946	2,39%	NO ASISTIO		NO ASISTIO	NO ASISTIO
AGROPAISA	\$ 666.400	0,18%	DIEGO MAURICIO MOSQUERA PEDRAZA CC.1098630195 TP.203471	3160169286	<a href="mailto:analistajuridico2@ducol.com.co">analistajuridico2@ducol.com.co</a>	ASISTE VIRTUAL
JOSE SAIN SUAREZ	\$ 6.000.000	1,58%	NO ASISTIO		NO ASISTIO	NO ASISTIO



**CENTRO DE CONCILIACIÓN EL CONVENIO NORTESANTANDEREANO**  
**TRÁMITE DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**



AVALADO POR RESOLUCIÓN 0885 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2016 POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

JUSTO FERLEY CACERES	\$ 200.000.000	52,58%	JULIAN GUILLERMO RIVERA DAZA CC.1090374180 TP. 200694	<a href="mailto:justoferley@gmail.com">justoferley@gmail.com</a> <a href="mailto:julianrivera2886@hotmail.com">/julianrivera2886@hotmail.com</a>	ASISTE VIRTUAL
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 380.346.916</b>	<b>100%</b>			
<b>ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA</b>		<b>DIAN</b>		<b>GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER</b>	
KARINA ANDREA MALDONADO ROA CC.1090427522 TP.276441 C: karinamaldonadojuridica@gmail.com		<b>NO ASISTIO</b>		GLORIA ANDREA GELVEZ CACERES CC.1090407402 TP.222757	
<b>ASISTE VIRTUAL</b>		<b>NO ASISTIO</b>		<b>ASISTE VIRTUAL</b>	
<b>DEUDOR</b>		<b>APODERADO JUDICIAL</b>		<b>OPERADOR DE INSOLVENCIA</b>	
<b>NO ASISTE VIRTUAL</b>		<b>ASISTE VIRTUAL</b>			
DIKSON EFREY VILLAMIZAR CC.88158885 Correo:diksonefreyvillamizarbuitrag1@gmail.com cel.3106187482		JOSE RAFAELMORA RESTREPOCC. 1090456113 TP.273117 correo:insolvenciasnacionales@gmail.com		<b>RICHARD AUGUSTO CHACON CONTRERAS</b>	
Firmado en Cúcuta a los 14 días del mes de MARZO de 2023 siendo las 10:34 a.m					



**CENTRO DE CONCILIACIÓN EL CONVENIO NORTESANTANDEREANO**  
**TRÁMITE DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**



AVALADO POR RESOLUCIÓN 0885 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2016 POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

**PROCEDIMIENTO DE INSOLVENCIA ECONOMICA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**

**RADICADO: 2023-248**

**DEUDOR: DIKSON EFREY VILLAMIZAR**

**CONSTANCIA DE ASISTENCIA Y NUEVA CITACION No.3**

**Ciudad: San José de Cúcuta**

**Fecha: 30 de agosto de 2023**

**Hora: 3:25 p.m.**

Llegada la fecha y hora de la audiencia hoy miércoles 30 de agosto de 2023, siendo las 3: 10 p.m., encontrándonos en el día 35 de la Negociación se hace el debido control de legalidad en virtud al Art.132 del C.G.P., y de conformidad a lo establecido por el Ministerio De Justicia y el Derecho, en consideración de lo dispuesto por la Ley 2213 de 2022 Artículo 2, que permite adelantar virtualmente todo tipo de reuniones y audiencias del trámite conciliatorio y de la negociación de deudas, la audiencia se adelantará mediante el uso de tecnologías de la comunicación y la información, y de acuerdo con las instrucciones administrativas de la Directora del Centro de Conciliación El Convenio Nortesantandereano, se dispondrá una sala virtual, por medio de la plataforma ZOOM, para lo cual se remitirá en la misma fecha y hora de la audiencia, una credencial de acceso, a los correos electrónicos de las partes, por lo tanto, las partes y este conciliador, previa autorización de la Directora del Centro de Conciliación El Convenio asisten de manera virtual a la misma, y contando con la asistencia del 29,35% de los acreedores correspondientes a CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER, BANCO AGRARIO, BANCO DAVIVIENDA, , AGROPAISA, ALCALDIA DE CUCUTA, representados judicialmente como aparece en el cuadro anexo. se da inicio a la audiencia de negociación de deudas del señor DIKSON EFREY VILLAMIZAR, admitido mediante Auto de Admisión de fecha 31 de enero de 2023, día en el que comienza a contarse el término de que trata el Art. 544 del C.G.P. este conciliador, ilustra a las partes en el objeto, alcance y límites de este procedimiento de negociación de deudas.

En esta audiencia, se hace presente el apoderado del convocante el Dr. JOSE RAFAL MORA RESTREPO, igualmente contamos con la presencia virtual de la masa concursal de acreedores CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER, BANCO AGRARIO, BANCO DAVIVIENDA, AGROPAISA, ALCALDIA DE CUCUTA, Acto seguido el conciliador deja constancia que el día 24 de agosto 2023, la apoderada de la GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER, Dra. ANDREA GELVEZ CACERES, envió correo electrónico en el cual manifiesta que el deudor DIKSON EFREY VILLAMIZAR, se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto vehicular, el conciliador teniendo en cuenta que no se cuenta con el QUORUM suficiente para continuar con el trámite de la negociación de deudas conforme lo estipula la Ley, se procede a suspender la presente audiencia y se fija fecha para la continuación el día MIERCOLES 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 9:00 A.M. los presentes quedan notificados en estrados y los ausentes se notificaran conforme a la Ley.

Av. 4E# 7ª-28 Barrio popular  
Telf.: 5943302 / 3142020717 - 3102754632 email: [centrodeconciliacionelconvenio@gmail.com](mailto:centrodeconciliacionelconvenio@gmail.com)



## CENTRO DE CONCILIACIÓN EL CONVENIO NORTESANTANDEREANO TRÁMITE DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE



AVALADO POR RESOLUCIÓN 0885 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2016 POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

ACREEDORES	CAPITAL	DERECHO DE VOTO	NOMBRE	TELEFONO	CORREO	FIRMA
<b>PRIMERA CLASE</b>						
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	\$ 587.950	0,15%	GLORIA ANDREA GELVEZ CACERES CC.1090407402 TP.222757	3204591791	<a href="mailto:aandreagelvez@hotmail.com">aandreagelvez@hotmail.com</a>	Se excluye
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	\$ 71.587.827	18,82%	MARIBEL ESLABA PALENCIA CC.60337037 TP.102011	3133934899	<a href="mailto:notificaciones_juridica@contraloriands.gov.co">notificaciones_juridica@contraloriands.gov.co</a> <a href="mailto:juridica@contraloriands.gov.co">/juridica@contraloriands.gov.co</a>	ASISTE VIRTUAL
COSTAS PROCESALES BANCO AGRARIO	\$ 1.098.148	0,29%	JOSE IVAN SOTO ANGARITA CC.13481428 TP.84914		<a href="mailto:jose62sotoa@gmail.com">jose62sotoa@gmail.com</a>	ASISTE VIRTUAL
<b>QUINTA CLASE</b>						
RCI COLOMBIA	\$ 26.527.803	6,97%	JOHANNA CATALINA GUZMAN AMAYA CC.1032417441 TP.268675		<a href="mailto:johanna.guzman441@aecsa.co">johanna.guzman441@aecsa.co</a>	NO ASISTIO
TRANSITO DE LOS PATIOS	\$ 500.000	0,13%	LANDYS TORCOROMA AVENDAÑO CC.1094164724 TP.315736	3209976963	<a href="mailto:landystorcoroma@gmail.com">landystorcoroma@gmail.com</a>	NO ASISTIO
BANCO DAVIVIENDA	\$ 19.850.220	5,22%	JESUS MANUEL BONILLA CORTES CC.79465665 TP.98051	3128712976	<a href="mailto:ibonilla@davivienda.com">ibonilla@davivienda.com</a>	ASISTE VIRTUAL
BANCO AGRARIO	\$ 18.432.622	4,85%	JOSE IVAN SOTO ANGARITA CC.13481428 TP.84914		<a href="mailto:jose62sotoa@gmail.com">jose62sotoa@gmail.com</a>	ASISTE VIRTUAL
BANCO COLPATRIA	\$ 10.000.000	2,63%	NO ASISTIO		NO ASISTIO	NO ASISTIO
BANCOLOMBIA	\$ 10.000.000	2,63%	NO ASISTIO		NO ASISTIO	NO ASISTIO
SERFINANZA	\$ 3.000.000	0,79%	NO ASISTIO		NO ASISTIO	NO ASISTIO
BANCO FALABELLA	\$ 3.000.000	0,79%	NO ASISTIO		NO ASISTIO	NO ASISTIO
FINANCIERA TUYA	\$ 9.095.946	2,39%	NO ASISTIO		NO ASISTIO	NO ASISTIO
AGROPAISA	\$ 666.400	0,18%	DIEGO MAURICIO MOSQUERA PEDRAZA CC.1098630195 TP.203471	3160169286	<a href="mailto:analistajuridico2@ducol.com.co">analistajuridico2@ducol.com.co</a>	ASISTE VIRTUAL
JOSE SAIN SUAREZ	\$ 6.000.000	1,58%	NO ASISTIO		NO ASISTIO	NO ASISTIO
JUSTO FERLEY CACERES	\$ 200.000.000	52,58%	JULIAN GUILLERMO RIVERA DAZA CC.1090374180 TP. 200694		<a href="mailto:justoferley@gmail.com">justoferley@gmail.com</a> <a href="mailto:julianrivera2886@hotmail.com">/julianrivera2886@hotmail.com</a>	NO ASISTIO
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 380.346.916</b>	<b>100%</b>				
<b>ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA</b>		<b>DIAN</b>		<b>GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER</b>		



**CENTRO DE CONCILIACIÓN EL CONVENIO NORTESANTANDEREANO**  
**TRÁMITE DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**



AVALADO POR RESOLUCIÓN 0885 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2016 POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

KARINA ANDREA MALDONADO ROA CC.1090427522 TP.276441 C: karinamaldonadojuridica@gmail.com	NO ASISTIO	NO ASISTIO
ASISTE VIRTUAL	NO ASISTIO	NO ASISTIO
DEUDOR	FECHA CONTINUACION AUDIENCIA	MIERCOLES 13 SEPTIEMBRE 2023 09:00 AM
NO ASISTE VIRTUAL	APODERADO JUDICIAL	OPERADOR DE INSOLVENCIA 
DIKSON EFREY VILLAMIZAR CC.88158885 Correo:diksonefreyvillamizarbuitrag1@gmail.com cel.3106187482	JOSE RAFAELMORA RESTREPOCC. 1090456113 TP.273117 correo:insolvensnacionales@gmail.com	RICHARD AUGUSTO CHACON CONTRERAS
Firmado en Cúcuta a los 30 días del mes de AGOSTO de 2023 siendo las 03:25 P.m		